

Ceitre mara deis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

En Francisco Cocomora y Francisco
Letina Residores, Esperando de su Celo no Omittiran de
ligencia que Conspire ala brevedad de este Expediente
adelantando las oras a fin de hacer a su Magestad la
presentacion que enuncia la Real Prouision del Consejo
y de lo que resultare traigan razon =

Excepto los señores Marques de Beniel Dn Juan Carrillo,
Dn Joseph la Calle Don Chrioual Lerony Dn Juan Galte
ro Residores que no vienen en este acuerdo por los motivos
contenidos en la proposicion de dho Marques =

Señal el libro
Capitular

El señor Alcalde maior se conforma en esta sala con el
Acuerdo y mando que para proueer en Justicia lo Combe
niente se le base el Libro Capitular = La Ciudad con la mo
destia deuida requirio adho al Alcalde maior se sirua deno
dilatar el Curso de la Resolucion tomada por su Acuerdo
mediante se dirige a dar prompta prouidencia al manda
do por el real despacho cometido a esta Ciudad con el que
nueua mente se requiera y de lo contrario protesta no le
pare pe Juicio qualquiera dilacion: Lo el Sr. Alcalde maior
de lo seguar de lo prouido =

Excepto los señores Marques de Beniel Dn Juan Carrillo
Dn Joseph la Calle: Don Chrioual Lerony Dn Juan
Galtero que no vienen en dhas protestas =

Entre el Sr Dn Juan de Torres Residor =

Hizose relacion del parecer de los Licenciados Dn Fernando Cano
s la Puerensionde y Dn Cosme Alcolea Auogado, de los Reales Consejos y de las
los Creados en dependiennas de esta Ciudad a quien en Cauildo detres de Octu
el Riebiexo por los bre pasado de proximo se Cometio lo dixer en Vista de el me
Noruxa q saca morial dado por el Combeno de Copu Chrioual Conde de
la Indindaz el Valle de Dn Juan Dn Juan Lucas Residores y Dn Ful
genio de Tapia heredados en las tierras de la Casa Vieja
del Rio y los demas papeles pertenecientes a este arumpo
pidiendo a esta Ciudad que para los gastos de reparar los
dos trenques causados con la auenida del Rio segura
Concurra como ynteresada demas entidad por las tie
rras que vendio delas que sobraron del Repartimienso
que se hizo de las tierras que sobraron dedichas Casas

